

Observación A137: CONTROL DECLARACIÓN DE INGRESOS EN LOS RECUADROS DEL F22 DEL IMPUESTO DE LA PRIMERA CATEGORÍA PROPYMES

Según antecedentes con que cuenta este Servicio, los ingresos obtenidos durante el año, declarados en recuadro N°12, 17 y/o 22 de su F22, no se encontrarían totalmente declarados, de acuerdo a sus documentos tributarios, o la información de operadoras electronica de ventas.

Códigos:

Explicación:

Su declaración ha sido observada, debido a que los ingresos declarados en su recuadro N°12, 17 o 22 del F22, podrían estar subdeclarados respecto de la información de sus documentos tributarios y/o la información de los operadores electronicos de venta.

- Verifique que el recuadro N°12, 17 o 22 registre valor en los códigos respectivos, que corresponde a los conceptos o partidas relacionados a los ingresos.
- Verifique los ingresos provenientes de su actividad de primera categoría, conforme a sus documentos tributarios emitidos en el periodo tributario o conforme la información de los operadores electronicos de ventas.

Recuerde que en los conceptos o partidas relacionados a los ingresos, se deben registrar valores brutos, y no sólo las utilidades del periodo.

• Si existe una diferencia, puede rectificar el F22, incorporando los ingresos, de acuerdo a su regimen tributario.

Documentación Asociada:

- Registro de Rentas Empresariales según régimen que se encuentra acogido.
- Balance Tributario de 8 Columnas y Estado de Resultados.
- Ajustes a la Renta Líquida.